



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta  
REPUBLICA ARGENTINA  
Tel./FAX (54) (0387) 4255458

SALTA, 31 MAYO 2002

Res. H-N° 710-02

Expte. N° 4.289/02

**VISTO:**

La nota elevada por la Coordinadora del Trayecto de Actualización Académica de la Licenciatura en Arte, Profesora Amalia Carrique, por la cual solicita la contratación del Sr. Sergio Marcelo Encinas para que realice tareas Administrativas – Contables relacionadas con dicha actividad; y

**CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo al estudio de antecedentes, el Sr. Sergio Encinas, fue convocado en el ejercicio 2001 para realizar trabajos contables relacionados con actividades académicas autofinanciadas,

Que las tareas encomendadas para la Licenciatura en Idiomas, VIII Jornadas Interescuelas y Dptos. de Historia y XI Congreso Nacional de Filosofía, fueron cumplidas con total honestidad y responsabilidad como lo demuestran las acreditaciones obtenidas;

Que por tratarse de un trabajo específico relacionado principalmente con la administración de recursos propios, que incluye el manejo de fondos, resulta necesaria la designación de personal con probada experiencia en actividades similares;

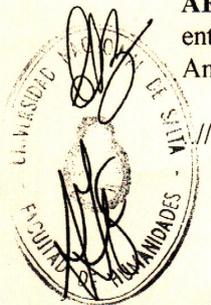
Que el Sr. Sergio Encinas se ganó un concepto favorable por parte de los docentes responsables de eventos arancelados debido al buen desempeño en sus funciones;

**POR ELLO**, y en uso de las atribuciones que le son propias;

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** los términos del contrato de locación de obra celebrado entre esta Facultad y el Sr. Sergio M. Encinas D.N.I. N° 22.945.768, que se adjunta como Anexo 1 a la presente Resolución.





Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta  
REPUBLICA ARGENTINA  
Tel./FAX (54) (0387) 4255458

...///

Expte. N° 4.289/02

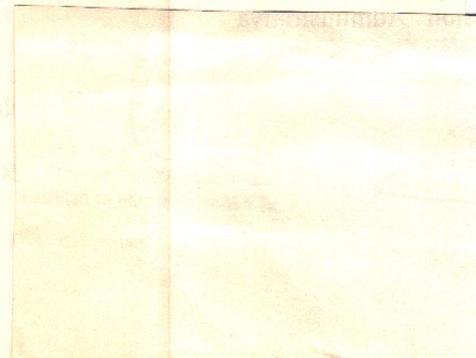
RES. H-N° 710-02

**ARTICULO 2°.- ESTABLECER** que el pago de los honorarios del Sr. Encinas se atenderán con recursos propios provenientes de las recaudaciones producidas por el Trayecto de Actualización Académica de la Licenciatura en Arte.

**ARTICULO 3°.- COMUNIQUESE** al locador, a la coordinadora de la Licenciatura en Arte, a la Dirección General de Administración, Dpto. Presupuesto y Rendición de Cuentas, y siga a Dirección Administrativa Contable para su toma de razón y demás efectos.

Prof. SUSANA INES FERNANDEZ  
SECRETARIA  
FACULTAD DE HUMANIDADES - UNSa

Lic. E. CATALINA BULIUBASICH  
DECANA  
Facultad de Humanidades - UNSa





Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta  
REPUBLICA ARGENTINA  
Tel./FAX (54) (0387) 4255458



ANEXO I DE RESOLUCION H-N°

CONTRATO DE LOCACION DE OBRA

---En la ciudad de Salta, entre la Facultad de Humanidades de la Universidad Nacional de Salta, en lo sucesivo LA LOCATARIA, representada en este acto por la Decana Lic. CATALINA BULIUBASICH, DNI. N° 12.649.310 y el Sr. SERGIO MARCELO ENCINAS, DNI. N° 22.945.768, en adelante EL LOCADOR, se celebra el presente Contrato de Locación de Obra, el que se registrá por las siguientes cláusulas:

**ARTICULO 1°.-** EL LOCADOR se compromete a realizar tareas administrativas relacionadas con la Licenciatura en Arte, implementada en la Facultad de Humanidades, bajo la dependencia de la Dirección Administrativa Contable.

**ARTICULO 2°.-** EL LOCADOR cumplirá 20 (veinte) horas semanales en tareas de orden administrativa-contables, de lunes a viernes de 15 a 19 hs.

**ARTICULO 3°.-** LA LOCATARIA se compromete a abonar AL LOCADOR por sus servicios, la suma total mensual de PESOS TRESCIENTOS (\$ 300,00), con Recursos Propios provenientes del Trayecto de Actualización Académica de la Licenciatura en Arte, mientras dure la vigencia del presente contrato.

**ARTICULO 4°.-** El pago se realizará a mes vencido, dentro de los primeros cinco (5) días hábiles posteriores al mes de prestación de servicios.

**ARTICULO 5°.-** El presente contrato podrá ser rescindido a petición de cualquiera de las partes, no dando lugar a reclamo judicial ni extrajudicial alguno, no estando LA LOCATARIA a abonar la parte proporcional al tiempo correspondiente a la no vigencia del presente contrato.

**ARTICULO 6°.-** Se deja constancia que el trabajo que se encomienda AL LOCADOR no crea ninguna relación de dependencia con la Universidad Nacional de Salta.

**ARTICULO 7°.-** El presente contrato tendrá validez por el período de tres (3) meses a partir del día 02 del cte. mes y hasta el 31 de julio del año en curso, con opción a ser renovado.

**ARTICULO 8°.-** EL LOCADOR podrá percibir pagos adicionales por parte de LA LOCATARIA, por realizar tareas complementarias al objeto del presente contrato.

**ARTICULO 9°.-** Por estar exenta la Universidad del impuesto a los sellos, la parte proporcional que le corresponde por tal concepto estará a cargo del Locador.

---En la sede de la Facultad de Humanidades de la Universidad Nacional de Salta, a los treinta días del mes de mayo del año dos mil dos, se firman para constancia dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.



*Sergio Marcelo Encinas*  
DNI. 22.945.768

*Catalina Buliubasich*  
Lic. E. CATALINA BULIUBASICH  
Facultad de Humanidades

